MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CULTURA

NIT 891.480.027-1 - Palacio Municipal, Cra 8 No. 5-35

PROCESO DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA No. AM-MX-028-2026

CONTRATAR A TODO COSTO LA LOGÍSTICA INTEGRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO QUE IDENTIFIQUEN Y RESALTEN LAS LABORES DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

INVITACIÓN PÚBLICA

Vigencia 2026

1. RECOMENDACIONES INICIALES

La Entidad recomienda a los interesados en participar en el presente proceso de selección tener en cuenta las siguientes recomendaciones, con el fin de presentar una propuesta ajustada a las exigencias del proceso y a la normativa vigente:

1. Leer cuidadosamente la presente invitación pública, el Estudio Previo, el Estudio del Sector y todos los documentos del proceso publicados en SECOP II.
2. Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
3. Examinar que reúnen las condiciones y requisitos habilitantes exigidos, y que cuentan con la capacidad jurídica, la experiencia y la idoneidad necesarias para ejecutar el objeto.
4. Diligenciar íntegramente la totalidad de los anexos y formatos del proceso, suscribirlos por quien tenga la facultad legal y aportarlos en las pestañas dispuestas en SECOP II.
5. Adelantar oportunamente el registro y la habilitación del usuario en la plataforma SECOP II, requisito indispensable para la presentación de la oferta.
6. Examinar que la oferta económica no supere el presupuesto oficial del proceso y que se encuentre debidamente diligenciada y firmada (Anexo 6 - NO SUBSANABLE).
7. Tener en cuenta el cronograma del proceso publicado en SECOP II, en especial la fecha y hora de cierre, pues las propuestas extemporáneas serán rechazadas.
8. Formular las observaciones a la invitación dentro de los términos del cronograma, a través de los mensajes públicos de SECOP II.
9. Allegar la información veraz, completa y verificable; la entidad verificará la veracidad de los documentos y pondrá en conocimiento de las autoridades cualquier falsedad.
10. Constituir, en caso de resultar adjudicatario, las garantías exigidas en los términos y condiciones señalados en la presente invitación.
11. Considerar que los costos asociados con la preparación y presentación de la oferta corren por cuenta exclusiva del proponente.
12. Tener presente que la presentación de la oferta implica la aceptación íntegra y sin reservas de las condiciones del proceso, del proyecto de contrato y de las normas aplicables.
13. Verificar el régimen tributario aplicable y prever en el precio todos los costos, gastos, impuestos, estampillas y emolumentos directos e indirectos.
14. Mantener actualizada la información de contacto en SECOP II para efectos de las comunicaciones del proceso.

15. Abstenerse de incurrir en prácticas restrictivas de la libre competencia o en acuerdos colusorios, los cuales serán puestos en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio y de la Fiscalía General de la Nación.
16. Conocer y acatar el Manual de Contratación de la entidad y las disposiciones de Colombia Compra Eficiente aplicables a la mínima cuantía.
17. Tener en cuenta que la presentación de las propuestas se realiza única y exclusivamente por la plataforma SECOP II.

EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, SO PENA DE SER RECHAZADA.

2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

La presente invitación pública contiene las bases económicas, técnicas y legales del proceso de selección, así como las reglas a las que se sujetan los proponentes y la entidad. La información suministrada se presume veraz, conforme al artículo 83 de la Constitución Política, y la entidad podrá verificarla en cualquier momento.

La información de carácter estadístico, técnico o de contexto incorporada en los documentos del proceso tiene valor ilustrativo y no vinculante; corresponde al proponente realizar su propio análisis para la formulación de la oferta. Para todos los efectos del proceso, los términos expresados en días se entenderán como días hábiles, salvo que de manera expresa se indique que se trata de días calendario.

3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La entidad y los proponentes se comprometen a obrar con transparencia, moralidad e imparcialidad en todas las etapas del proceso de contratación, absteniéndose de ofrecer o aceptar dádivas, de realizar acuerdos colusorios y de incurrir en prácticas que afecten la libre competencia o la selección objetiva, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y la Ley 1712 de 2014.

Cualquier conducta irregular podrá ser denunciada ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (correo electrónico de la Secretaría de Transparencia; línea gratuita nacional 01 8000 913 040; sede en Bogotá D.C.; sitio web de la Presidencia de la República), ante la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Contraloría Departamental de Risaralda, la Fiscalía General de la Nación y la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, la entidad convoca a las veedurías ciudadanas, a las organizaciones sociales y a la ciudadanía en general para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación, formulen recomendaciones

escritas y oportunas, intervengan en las audiencias y conozcan los documentos publicados en SECOP II.

Nota. Las veedurías podrán adelantar su labor sobre el proceso identificado con el radicado AM-MC-028-2026, en la plataforma SECOP II.

5. TÉRMINOS DEL PROCESO

5.1. Cronograma

El cronograma del proceso, con las fechas y horas de cada hito, se encuentra publicado y disponible para consulta en la plataforma SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. La entidad definirá la fecha del evento dentro del cronograma, atendiendo a que la Ley 2223 de 2022 fija la celebración del Día del Campesino el primer domingo de junio y su artículo octavo autoriza, de manera excepcional, su programación en uno de los dos domingos siguientes.

5.2. Términos para la publicación de adendas

Las adendas se publicarán conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. En los procesos de mínima cuantía, la entidad podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, en el horario establecido para tal fin.

5.3. Protocolo de indisponibilidad de la plataforma

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la entidad y los proponentes actuarán conforme al protocolo y la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, disponibles en https://www.colombiacompra.gov.co. La indisponibilidad deberá ser certificada por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente para que produzca efectos.

5.4. Información inexacta

La entidad verificará la información aportada por los proponentes. La presentación de información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad será causal de rechazo de la oferta y será puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y demás autoridades competentes.

6. INTRODUCCIÓN

El Municipio de La Virginia, Risaralda, invita públicamente a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en proponentes plurales, que cumplan los requisitos habilitantes y no estén incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, a presentar oferta en el presente proceso de mínima cuantía, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

6.1. Objeto

CONTRATAR A TODO COSTO LA LOGÍSTICA INTEGRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO Y

RECREATIVO QUE IDENTIFIQUEN Y RESALTEN LAS LABORES DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

6.2. Identificación en el clasificador UNSPSC (referencia)

Código completo	Segmento	Familia	Clase	Descripción oficial
80161800 (principal)	80	16	18	Servicios de organización y coordinación de eventos
90131500	90	13	15	Servicios para eventos culturales
82151600	82	15	16	Servicios de organización y promoción de eventos

Los códigos UNSPSC son de carácter referencial y no constituyen requisito habilitante.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. Obligaciones específicas del contratista

El contratista ejecutará a todo costo, en la vereda La Palma del Municipio de La Virginia (con cobertura de las veredas La Palma, El Aguacate y Mina Rica), las siguientes obligaciones específicas, agrupadas por componentes:

A. Componente artístico, escénico y de sonido.

1. Garantizar la presentación artística del grupo musical de música crossover (dos salidas de 45 minutos).
2. Suministrar, instalar, operar y desinstalar el sonido profesional line array, la consola digital, la iluminación y la tarima.
3. Garantizar el presentador o maestro de ceremonias para la tarima principal.
4. Suministrar, instalar, desinstalar y transportar el escenario (tarima a 1,30 m con carpa de 4 x 4 blanca).

B. Componente logístico y de mobiliario.

5. Suministrar, transportar, armar y desarmar cinco (5) carpas de 4 x 4 m.
6. Suministrar, transportar e instalar diez (10) mesas tipo banquete vestidas con mantel.
7. Suministrar, transportar y ubicar cien (100) sillas plásticas.
8. Garantizar la logística integral con personal de apoyo de cinco (5) personas.

C. Componente alimentario, de hidratación y de transporte.

9. Suministrar seiscientas (600) hidrataciones de 350 ml.
10. Suministrar, transportar y distribuir setecientos cincuenta (750) almuerzos cumpliendo la Resolución 2674 de 2013.
11. Suministrar y entregar ciento sesenta (160) refrigerios infantiles con jugo de 250 ml.

12. Prestar el servicio de transporte (cinco jeeps) de ida y regreso para las veredas El Aguacate y Mina Rica.

D. Componente de estímulos, calidad y ubicación.

13. Entregar doscientos (200) acolchados de 1,40 m con juego de sábanas lisas.
14. Pagar los estímulos a los ganadores de los torneos de sapo, tejo, vara de premio, bingo bailable, fútbol campesino y danzas folclóricas.
15. Garantizar que todos los bienes y servicios se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación, y prestar los servicios en los lugares y fechas definidos por la entidad.
16. Adoptar el protocolo de la Ley 2365 de 2024 y los protocolos de bioseguridad y de seguridad para aglomeraciones (Ley 1801 de 2016).

7.2. Obligaciones generales del contratista

1. **Acta de Inicio.** Suscribir el acta de inicio dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea exigible.
2. **Cumplimiento del Objeto Contractual.** Ejecutar el objeto con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas.
3. **Principio de Buena Fe.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. **Aportes al SGSS y Parafiscales.** Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003).
5. **Constitución y Mantenimiento de Garantías.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución y por el término de cada amparo.
6. **Supervisión e Interventoría.** Atender las observaciones, requerimientos y directrices del supervisor del contrato.
7. **Principio de Transparencia.** Suministrar información veraz, completa y oportuna y permitir el acceso para fines de supervisión, control y auditoría.
8. **Inhabilidades e Incompatibilidades Sobrevinientes.** Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente.
9. **Confidencialidad y Reserva.** Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso (Ley 1581 de 2012).
10. **Responsabilidad por Acciones u Omisiones.** Responder ante la entidad y ante terceros en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.
11. **Prohibición de Cesión.** Abstenerse de ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.
12. **Presentación de Informes.** Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran.

13. **Facturación Electrónica.** Expedir la facturación electrónica conforme al Estatuto Tributario y a la DIAN.
14. **Indemnidad.** Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución del contrato.
15. **Colaboración.** Prestar la colaboración necesaria para la ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.
16. **Cláusula Residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto y de las normas aplicables.

Nota 1 (Artículos 52 y 56 Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual y en la ejecución del objeto contractual.

Nota 2 (Inexistencia de Relación Laboral). El presente contrato no genera relación laboral entre el Municipio de La Virginia y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

7.3. Obligaciones del Municipio de La Virginia

1. Pagar el valor del contrato en los términos de la cláusula de Forma de Pago, previo cumplimiento de los requisitos.
2. Designar al supervisor del contrato (art. 83 Ley 1474 de 2011).
3. Suministrar la información y el apoyo logístico necesarios para la ejecución del objeto.
4. Verificar el cumplimiento de los aportes al SGSS y parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002).
5. Garantizar la disponibilidad de los recursos en el PAC para el pago oportuno.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo aplicable.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Especificación técnica	Detalle
Nombre técnico	Logística integral a todo costo para la conmemoración del Día del Campesino
Código UNSPSC	80161800 (principal); 90131500 y 82151600
Unidad de medida	Unidad / servicio integral
Cantidad total	Catorce (14) componentes logísticos (desglose en el capítulo 10)
Beneficiarios	Campesinos de las veredas La Palma, El Aguacate y Mina Rica; 750 almuerzos, 160 refrigerios infantiles, 600 hidrataciones y 200 estímulos
Suministro destacado	Presentación artística, sonido y tarima, alimentación, transporte veredal y estímulos a la labor campesina
Personal de apoyo	Cinco (5) personas de apoyo logístico
Zona de prestación	Vereda La Palma, Municipio de La Virginia, Risaralda
Frecuencia	Evento único conmemorativo, dentro del plazo de ejecución

Especificación técnica	Detalle
Normativa técnica aplicable	Resolución 2674 de 2013; RETIE - Resolución 90708 de 2013; Ley 1801 de 2016; Decreto 1079 de 2015; Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; Ley 2365 de 2024

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Término	No exceder
treinta (30) días calendario	31 de diciembre de 2026

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar el presupuesto oficial. La ejecución comprende desde la suscripción del acta de inicio hasta la presentación del informe final y la suscripción del acta de recibido a satisfacción.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor en número	Valor en letras
$49.000.000	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE, IVA incluido**

10.1. Presupuesto oficial definitivo

El presupuesto oficial definitivo asciende a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000), IVA incluido**, estructurado conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

10.2. Desglose presupuestal

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA: grupo musical para presentación en vivo de música crossover (parrandera, popular, bailable) que realice dos (2) salidas de 45 minutos en la vereda La Palma.	Unidad	2	$1.000.000	$2.000.000
2	SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN MUSICAL Y TARIMA: sonido profesional line array de dos (2) cajas con un (1) bajo doble de 18" por lado, cuatro (4) monitores de piso, consola digital de 32 canales con emisión de audio a 96 kHz, iluminación de cuatro (4) cabezas móviles y seis (6) par led, micrófonos y sistema de amplificación de instrumentos, operarios, instalación y desinstalación en la vereda La Palma.	Unidad	1	$2.500.000	$2.500.000
3	PRESENTADOR: maestro de ceremonias o presentador de eventos culturales para la tarima principal; horario y lugar conforme al cronograma y a la directriz del supervisor.	Unidad	1	$500.000	$500.000
4	HIDRATACIÓN: bebida de 350 ml para los campesinos habitantes de las veredas La Palma,	Unidad	600	$1.500	$900.000

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
	El Aguacate y Mina Rica en las diferentes actividades.				
5	ESCENARIO PARA EVENTO EN LA VEREDA LA PALMA: tarima a 1,30 m de altura con carpa de 4 x 4 blanca, instalación, desinstalación y transporte.	Unidad	1	$800.000	$800.000
6	CARPAS DE 4 x 4 M: cinco (5) carpas con transporte, armado y desarmado: una (1) para amplificación y artistas, una (1) para incentivos y tres (3) para los concursos de juegos de mesa (parqués y dominó).	Unidad	5	$110.000	$550.000
7	MESAS TIPO BANQUETE DE 1,80 x 0,60 M: incluye transporte, instalación, desinstalación y vestidas con su debido mantel.	Unidad	10	$17.000	$170.000
8	SILLAS PLÁSTICAS: con transporte y ubicación.	Unidad	100	$2.100	$210.000
9	SERVICIO DE COMIDAS (ALMUERZO): almuerzo para los campesinos identificados por la comunidad, empacado en espumados C-1 (15,0 x 15,0 cm) y bebida en caja de 330 ml, con servicio de transporte y distribución conforme al cronograma y a la directriz del supervisor.	Unidad	750	$12.000	$9.000.000
10	REFRIGERIO PARA NIÑOS: refrigerio y jugo Tetra Pak de 250 ml servido y entregado para los niños habitantes de las veredas La Palma, El Aguacate y Mina Rica.	Unidad	160	$10.000	$1.600.000
11	TRANSPORTE: servicio de transporte (jeeps) de ida y regreso para los campesinos habitantes de las veredas El Aguacate y Mina Rica hasta la vereda La Palma y para el personal de la administración; salida 10:00 a. m. y regreso 6:00 p. m.	Unidad	5	$200.000	$1.000.000
12	ESTÍMULO Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL CAMPESINO: entrega de un (1) acolchado de 1,40 m con juego de sábanas lisas, en reconocimiento de la labor del campesino y de la mujer rural.	Unidad	200	$121.666,67	$24.333.333,33
13	LOGÍSTICA INTEGRAL: organización y coordinación de las actividades programadas por el supervisor del contrato, con personal de apoyo logístico de cinco (5) personas para la vereda La Palma.	Unidad	5	$100.000	$500.000
14	ESTÍMULO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y RECREATIVAS: pago de estímulos a los ganadores del torneo de sapo, tejo, vara de premio, bingo bailable, torneo de fútbol campesino y danzas folclóricas.	Unidad	10	$103.333,33	$1.033.333,33
				Subtotal costos directos de referencia	**$45.096.666,67**
				Componente tributario cotizado (8,5%)	$3.825.000

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO (IVA incluido)				$49.000.000

El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial. Las ofertas cuyo valor exceda el presupuesto oficial serán rechazadas.

11. RESPALDO PRESUPUESTAL - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Concepto	Detalle
Número de CDP	CDP No 444 DEL 17 de junio del 2026.
Fecha de expedición	17 de junio del 2026.
Dependencia solicitante	Dirección Operativa de Cultura - Municipio de La Virginia
Valor total certificado	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) (valor registrado en el respaldo presupuestal del Estudio Previo)
Objeto del CDP	P1.15.4 Celebración de las fiestas aniversarias del Municipio, festival del Caballero Gaucho y día del campesino.
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009-96290-3301053-24017-INV-420
Fuente de financiación	Código de fuente 101 – Recursos Propios.
Vigencia fiscal	2026
Ordenador del gasto	JUAN CARLOS BOTERO BARÓN, Alcalde Municipal de La Virginia
Programa del Plan de Desarrollo	Unidos Podemos 2024-2027 - Pilar 1.15 - La Cultura Nos Une
Situación de fondos	DOSCIENTOS UN MIL MILLONES DE PESOS M/ETC ($201.000.000)

La expedición y aporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal es requisito previo e ineludible para la apertura del proceso (art. 25, num. 6, Ley 80 de 1993; art. 71 Decreto 111 de 1996).

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

El valor estimado se determinó conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, mediante la metodología de Media Podada con Intervalo Túnel de Referencia, con tres (3) cotizaciones de mercado auditadas aritméticamente ítem a ítem y depuradas con un factor de 1,5 desviaciones respecto del rango intercuartílico, sin exclusión de valores atípicos. El precio de referencia resultante es CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($48.921.666,67).

12.1. Componentes de la demanda

No.	Cotizante	NIT	Total verificado
1	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA VIRGINIA "CULTURARVI"	900.562.171-7	$48.535.000
2	FUNDACIÓN KAYROS - fundación para el desarrollo del capital social	816.005.412-4	$50.665.000
3	LOGÍSTICA Y COMUNICACIONES LR S.A.S.	901.787.645-6	$47.565.000

El presupuesto oficial se ubica dentro del Intervalo Túnel de Referencia [$42.915.000; $55.315.000] y dentro del rango de los precios cotizados, con una desviación de apenas el 0,160% frente al precio de referencia, lo que confirma su razonabilidad. La verificación de existencia, representación legal, RUT y RUES de los cotizantes deberá surtirse antes de la publicación. La entidad verificará la independencia de los proponentes en la etapa de selección y, de confirmarse indicios de acuerdo anticompetitivo, compulsará copias a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Fiscalía General de la Nación.

12.2. Nota sobre variación de cargas

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución se presentan modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias, las partes adoptarán las medidas necesarias para el restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

El contrato se sujeta a las cargas tributarias del Estatuto Tributario Nacional (Decreto 624 de 1989), la Ley 2277 de 2022 y el Acuerdo 018 de 2025 del Municipio de La Virginia (Estatuto Tributario Municipal):

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
IVA	Art. 420 E.T.; Ley 2277 de 2022	19%	Componentes gravados (incluido en el presupuesto)	Contratista
Retención en la fuente - Renta	Art. 392 E.T.	2,5% o tarifa por servicios según el pago [verificar RUT]	Valor de cada pago antes de IVA	Entidad
Retención de ICA	Acuerdo 018 de 2025, arts. 132 y 180	10 por mil (1%)	Valor de cada pago	Entidad
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	Acuerdo 018 de 2025, art. 369; Leyes 687 de 2001 y 1276 de 2009	4%	Valor del contrato sin IVA	Entidad
Estampilla Procultura	Acuerdo 018 de 2025, art. 373; Leyes 397 de 1997 y 666 de 2001	1%	Valor del contrato sin IVA	Entidad
Estampilla para la Justicia Familiar	Acuerdo 018 de 2025, art. 379; Ley 2126 de 2021	2%	Cada cuenta que se pague	Entidad
Estampillas departamentales (Pro-UTP y Pro-Hospital)	Ordenanzas de la Asamblea de Risaralda	Por confirmar con la Tesorería Departamental	Por confirmar	Por confirmar
Aportes al SGSSI y parafiscales	Art. 50 Ley 789 de 2002; Leyes 21 de 1982, 89 de 1988 y 100 de 1993	Según normativa	Nómina del contratista	Contratista

Nota 1 (Art. 27 Ley 80 de 1993). El oferente deberá incluir en su precio la totalidad de los descuentos aplicables, incluida la estampilla para la Justicia Familiar (2%), sin que su omisión

genere derecho a reclamación. El régimen tributario específico del contratista (régimen tributario especial de ESAL o régimen SIMPLE) se verificará contra su RUT antes de aplicar las tarifas.

14. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante actas parciales o pago total, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, del informe de actividades con registro fotográfico y del acta de entrega y recibido a satisfacción suscrita por el supervisor. Todo pago se sujeta al cumplimiento previo de las siguientes condiciones de trámite:

a. Acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones técnicas del período o entregable facturado.
b. Presentación de la factura electrónica de venta conforme al Estatuto Tributario y a la DIAN.
c. Certificación del supervisor con el recibo a satisfacción del servicio.
d. Existencia de disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
e. Acreditación del pago de aportes al SGSS y parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002).
f. Informe de actividades con registro fotográfico de la ejecución.

Garantía financiera. No se otorga anticipo ni pago anticipado. El plazo de pago será de previo visto bueno por el superviso y, acta de pago y cumplimiento de las actividades estipulada y a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos.

Parágrafo. Queda prohibido a la entidad efectuar pagos por servicios no prestados o sin el cumplimiento íntegro de las condiciones de trámite establecidas en este capítulo.

15. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados, los oferentes deberán acreditar, junto con la propuesta, la relación documental siguiente, en garantía de la selección objetiva (Decreto 1082 de 2015):

Criterio	Forma de acreditación
1. Carta de Presentación de la Propuesta	Anexo 1, firmado por el representante legal, con declaración expresa de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.
2. Compromiso Anticorrupción	Anexo 2, firmado por el representante legal.
3. Capacidad Jurídica	Certificado de existencia y representación o registro mercantil con expedición no superior a treinta (30) días; objeto social relacionado; duración superior al contrato y un año más; copia de la cédula y autorización para contratar cuando se requiera.
4. Libreta Militar	Solo para hombres menores de cincuenta (50) años - art. 111 Decreto-Ley 2150 de 1995.
5. Experiencia	Anexo 3: mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado.
6. Criterios Diferenciales MiPymes	Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021: experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos relacionados con el objeto, sumatoria igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Criterio	Forma de acreditación
7. Actividad Económica	RUT con actividad relacionada con el objeto, fecha de impresión no superior a treinta (30) días, y certificado de Cámara de Comercio.
8. Hoja de Vida - Función Pública	Formato único de hoja de vida de la Función Pública, diligenciado, actualizado y firmado.
9. Pago de Aportes al SGSS y Parafiscales	Certificación firmada por revisor fiscal o representante legal - art. 50 Ley 789 de 2002.
10. Verificación de Antecedentes	Disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), penales (Policía), delitos sexuales (Ley 1918 de 2018), REDAM y medidas correctivas (Policía).
11. Conformación de Consorcios o Uniones Temporales	Anexos 4 y 5 con los literales a–f, porcentaje de participación, representante, duración por el término del contrato y un año más, y certificado de existencia de cada integrante.
12. Oferta Económica (Anexo 6)	Anexo 6 diligenciado y firmado; los valores no podrán superar el presupuesto oficial. NO SUBSANABLE.
Requisitos técnicos	Calidad de prestador e idoneidad; experiencia específica en logística de eventos; capacidad operativa y logística; cumplimiento sanitario (Resolución 2674 de 2013).

Nota 1 (Requisitos técnicos). Los requisitos técnicos son proporcionales al objeto y necesarios para garantizar la idoneidad del contratista, sin restringir la pluralidad de oferentes.

Nota 2 (Verificación y falsedad). La entidad verificará la veracidad de la información; cualquier falsedad será puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, sin perjuicio del rechazo de la oferta.

Nota 3 (Certificaciones de experiencia). Deberán contener: a) nombre o razón social de la entidad contratante; b) objeto; c) valor (letras y números); d) plazo (fechas de inicio y terminación); e) calificación de cumplimiento o porcentaje de ejecución; y f) nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide. En consorcios y uniones temporales, la experiencia se acredita por la sumatoria ponderada por el porcentaje de participación; no se acumula a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando se asocien entre sí; en sociedades escindidas, se traslada a los socios en proporción al patrimonio asignado.

16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, las MiPymes acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el MENOR PRECIO ofertado. La entidad seleccionará la oferta que cumpla la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y ofrezca el menor valor económico.

Nota (IVA). El menor precio se establece con el valor de la propuesta antes de IVA; el valor ofertado después de IVA no podrá superar el presupuesto oficial.

18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

18.1. Portal Único de Contratación - SECOP II

Las propuestas deben presentarse en el módulo dispuesto por SECOP II, siguiendo los parámetros de la plataforma y de los documentos del proceso. Para el cierre, la plataforma inhabilitará automáticamente la presentación de ofertas en la fecha y hora del cronograma.

18.2. Generalidades de la presentación

a. Los valores deben corresponder a números enteros; no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros ni decimales, y de presentarse así la entidad hará los ajustes aritméticos.
b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en el valor de su oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas, sin que haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
c. Los precios se expresarán en pesos colombianos e incluirán todos los costos, gastos, impuestos, salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos directos e indirectos.
d. Serán de cargo del oferente todos los costos de preparación y presentación de la oferta; la entidad no será responsable de ellos.
e. El valor de la oferta NO podrá superar el presupuesto oficial.
f. La entidad NO aceptará propuestas alternativas ni parciales.
g. No se podrá solicitar variación de los términos de la propuesta, sin perjuicio de las aclaraciones y documentos faltantes que no sean necesarios para la comparación de las ofertas.

Nota. El recibo de las propuestas y la diligencia de cierre se realizarán únicamente por la plataforma transaccional SECOP II. La entidad no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo o entregadas en otra dependencia, y el proponente no tendrá derecho a reclamo posterior.

19. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se establece y puede consultarse en la plataforma SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si en su deber de análisis (art. 2.2.1.1.1.6.1) la entidad estima que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta,

explicando sus razones; procederá la continuidad cuando el valor responda a circunstancias objetivas que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, el proceso podrá limitarse a MiPyme colombiana siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas dentro del término del cronograma, observando los rangos de la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. Los interesados acreditarán su condición así:

21.1. Antigüedad mínima

La MiPyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia, contado hasta la fecha de cierre del proceso.

21.2. Personas naturales

Mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil renovado y vigente.

21.3. Personas jurídicas

Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal.

Parágrafo 1. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con copia del certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Los documentos se aportarán con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En convocatorias limitadas, la entidad solo aceptará ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

22. ANÁLISIS DEL RIESGO

La matriz de riesgos se elaboró conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente y a la metodología ISO 31000, con riesgos específicos del objeto. La calificación resulta del producto entre probabilidad e impacto.

No.	Tipo	Descripción	Prob.	Imp.	Calif.	Asig.	Mitigación
1	Económico	Incremento del precio de insumos, alquileres o transporte entre la cotización y la ejecución.	2	3	6 - Medio	Contratista	Cotizaciones del mes en curso; plazo corto; precio fijo pactado.
2	Operacional	Indisponibilidad de mobiliario, sonido, transporte o del grupo musical en la fecha del evento.	2	3	6 - Medio	Contratista	Declaración de disponibilidad; confirmaciones previas;

No.	Tipo	Descripción	Prob.	Imp.	Calif.	Asig.	Mitigación
							proveedores de respaldo.
3	Operacional - Incumplimiento	El contratista no presta los servicios en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad o lugar pactadas.	2	5	10 - Medio	Contratista	Garantía de cumplimiento; multas y cláusula penal; supervisión permanente; acta de recibido a satisfacción.
4	Calidad - Inocuidad	Contaminación o deficiente manipulación de los 750 almuerzos, 160 refrigerios y la hidratación.	2	5	10 - Medio	Contratista	Resolución 2674 de 2013; manipuladores certificados; cadena de frío; verificación sanitaria previa.
5	De la naturaleza - Clima	Lluvias intensas u otros fenómenos que impidan el evento al aire libre.	3	5	15 - Alto	Compartido	Carpas y tarima techada; fecha alterna (art. octavo Ley 2223 de 2022); fuerza mayor; Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (Ley 1523 de 2012).
6	Social - Orden público	Alteraciones de orden público o bloqueos que impidan el acceso a la vereda La Palma.	2	3	6 - Medio	Compartido	Fuerza mayor; coordinación con autoridades de policía; plan de contingencia.
7	Regulatorio - Aglomeraciones	Demoras u omisiones en autorizaciones para la aglomeración de público (Ley 1801 de 2016).	2	3	6 - Medio	Compartido	Gestión anticipada por la entidad; soportes técnicos del montaje; cronograma con holguras.
8	Normativo	Cambios normativos sobrevinientes en materia tributaria, sanitaria o de aglomeraciones.	1	3	3 - Bajo	Compartido	Cláusula de ecuación contractual (art. 27 Ley 80 de 1993); seguimiento normativo.
9	Financiero - Liquidez	El contratista carece de liquidez para financiar la operación entre la ejecución y el pago.	2	5	10 - Medio	Contratista	Sin anticipo; experiencia habilitante; pago oportuno previa acta de recibido.
10	Institucional - Presupuestal	Insuficiencia o inoportunidad de los recursos para honrar el pago.	1	5	5 - Medio	Entidad	CDP antes de la apertura; PAC programado; pago

No.	Tipo	Descripción	Prob.	Imp.	Calif.	Asig.	Mitigación
							contra recibo a satisfacción.
11	Laboral	Accidentes o incumplimiento de obligaciones laborales y de SG-SST del personal de apoyo.	2	3	6 - Medio	Contratista	Afiliación al SGSSI; Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; garantía de salarios y prestaciones.
12	Corrupción - Colusión	Acuerdo entre proponentes para manipular el precio o el resultado del proceso, valorado con probabilidad media por las señales documentadas en el estudio de mercado.	3	5	15 - Alto	Entidad	Convocatoria pública en SECOP II; verificación de independencia; compromiso anticorrupción; compulsa a la SIC y a la Fiscalía si se confirman indicios (art. 27 Ley 1474 de 2011; art. 410A C.P.).

Escala de valoración: Probabilidad - Muy Bajo (1), Bajo (2), Medio (3), Alto (4), Muy Alto (5). Impacto - Bajo (1), Medio (3), Alto (5). Calificación = Probabilidad x Impacto: zona Verde (1-4), zona Amarilla (5-10), zona Roja (11-25).

23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la matriz de riesgos, al valor del proceso (próximo al tope de la modalidad) y a la ejecución instantánea con suministro masivo de alimentación y entrega de doscientos (200) bienes de incentivo, la entidad EXIGE la garantía única con los siguientes amparos:

23.1. Amparos

No.	Amparo	Cobertura	Vigencia	Beneficiario
1	Cumplimiento del contrato	10% - CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($4.900.000)	Plazo y cuatro (4) meses más	Municipio de La Virginia - NIT 891.480.027-1
2	Calidad del servicio y de los bienes	10% - CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($4.900.000)	Plazo y seis (6) meses más	Municipio de La Virginia - NIT 891.480.027-1
3	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% - DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL	Plazo y tres (3) años más	La entidad y los trabajadores

No.	Amparo	Cobertura	Vigencia	Beneficiario
		PESOS ($2.450.000)		
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	Mínimo 200 SMMLV - TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($350.181.000)	Plazo y seis (6) meses más	La entidad y terceros

Mecanismos de cobertura admitidos: póliza expedida por compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera, patrimonio autónomo (fiducia mercantil en garantía) y garantía bancaria a primer requerimiento (art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015).

24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

24.1. Reglamentación

El proceso se rige por las reglas de la mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 y por las disposiciones de la presente invitación.

24.1.1. Número mínimo de proponentes

Basta con la presentación de una (1) propuesta válida y hábil para que el proceso no se declare desierto y se proceda a la aceptación de la oferta de menor precio.

24.1.2. Criterios de desempate

En caso de empate en el menor precio, se aplicarán uno a uno, de forma sucesiva y excluyente, los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, hasta ubicar una oferta en el primer orden de elegibilidad:

1. Preferir la oferta de servicios y bienes nacionales frente a extranjeros, acreditando el origen.
2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y/o mujer víctima de violencia intrafamiliar, o de personas jurídicas con participación mayoritaria de estas mujeres (Formato 2 y Formato 12 de tratamiento de datos personales, art. 6 Ley 1581 de 2012).
3. Preferir al proponente con al menos el 10% de su nómina en condición de discapacidad (art. 24 Ley 361 de 1997) - Formato 3.
4. Preferir al oferente que vincule en mayor proporción personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia - Formato 4 y Formato 4.A.
5. Preferir al proponente con al menos el 10% de su nómina en población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana (certificación del Ministerio del Interior) - Formato 5 y Formato 12.
6. Preferir a personas en proceso de reincorporación o reintegración, o a personas jurídicas con participación mayoritaria - Formato 6 y Formato 12.

7. Preferir la oferta de proponente plural con al menos una madre cabeza de familia y/o persona en reincorporación o reintegración, con participación e incidencia en la experiencia de al menos el 25% - Formato 7.
8. Preferir la oferta de una MiPyme, cooperativa o asociación mutual (parágrafo del art. 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015) - Formato 8.
9. Preferir la oferta de proponente plural conformado en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales - Formato 8.
10. Preferir al oferente que acredite que al menos el 25% de sus pagos del año anterior se hicieron a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales - Formato 10.
11. Preferir a las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) del segmento MiPyme (art. 2 Ley 1901 de 2018) - Formato 11.
12. Aplicar un método aleatorio (por ejemplo, lista aleatoria de random.org), con sorteo por medios electrónicos, tres aplicaciones del aleatorizador y acta publicada en SECOP II.

Nota. La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no es subsanable; sin embargo, su no presentación no restringe la participación del proponente ni es causal de rechazo. Los criterios de desempate se presentan conjuntamente con la propuesta.

24.1.3. Causales de rechazo de las propuestas

Serán rechazadas las propuestas que incurran en alguna de las siguientes causales:

a) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación para contratar.
b) Que una misma persona natural o jurídica, o un integrante de un proponente plural, presente o haga parte de más de una propuesta en el presente proceso.
c) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
d) Que al proponente se le haya requerido para subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo señalado, no lo realice correctamente o no lo haga conforme con lo solicitado, siempre que sea necesario para cumplir un requisito habilitante.
e) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
f) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
g) Que el objeto social del proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes en proponentes plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
h) Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

i) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los que correspondan.

j) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o las cantidades del presupuesto oficial señaladas por la entidad.

k) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

l) Presentar propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

m) Presentar la oferta de manera extemporánea.

n) No presentar oferta económica.

o) Presentar más de una oferta económica con valores distintos, o presentarla en condiciones diferentes de las establecidas por la entidad.

p) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme con el procedimiento previsto para tal efecto.

q) Presentar propuestas parciales cuando esta posibilidad no haya sido prevista por la entidad.

r) Ofrecer un plazo de ejecución superior al señalado por la entidad.

s) Ofrecer condiciones particulares de inferior calidad a las exigidas por la entidad, en condiciones diferentes de las establecidas en las especificaciones técnicas.

t) Cuando la entidad encuentre que la propuesta de un proponente plural se presentó con un usuario de la plataforma transaccional diferente del correspondiente a la unión temporal o consorcio.

u) Falta de capacidad jurídica del proponente, individual o plural, para presentar la oferta o suscribir el contrato (art. 6 Ley 80 de 1993).

v) Que sobrevenga al proponente una inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso y no proceda a ceder su participación o a renunciar a ella (art. 9 Ley 80 de 1993).

w) Que el proponente pretenda subsanar o acreditar requisitos habilitantes con circunstancias ocurridas o documentos adquiridos con posterioridad a la fecha de cierre (art. 5 Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 5 Ley 1882 de 2018).

x) Presentar la oferta por un medio diferente al señalado por la entidad, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma debidamente certificados.

y) Las demás previstas en la ley.

Las causales de rechazo son taxativas; solo aplican las previstas en la ley o en el pliego de condiciones, sin que sea admisible su interpretación extensiva (ANCP-CCE, Concepto C-953 de 2024).

24.1.4. Declaratoria de desierta

La declaratoria de desierta procede únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista:

a) Cuando, vencido el plazo del cronograma, no se presente ninguna oferta al proceso.
b) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias del pliego, o todas resulten rechazadas con fundamento en las causales previstas.
c) Cuando ninguno de los proponentes acredite la totalidad de los requisitos habilitantes y no los subsane dentro del plazo otorgado.
d) Cuando sobrevenga la imposibilidad de aplicar los factores y criterios de evaluación, de manera que no resulte posible determinar el ofrecimiento más favorable.
e) En general, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, señalados en forma expresa y detallada en el acto administrativo motivado (num. 18 del art. 25 de la Ley 80 de 1993).

Aspecto	Regla
Naturaleza	Decisión excepcional y reglada. Cuando exista al menos una oferta hábil que satisfaga las exigencias del pliego, rige la adjudicación obligatoria. La entidad no puede declarar desierto el proceso para enmendar errores propios de planeación ni por motivos arbitrarios.
Acto administrativo	La declaratoria se adopta mediante acto administrativo motivado, con las razones expresas y detalladas (num. 18 del art. 25 de la Ley 80 de 1993).
Recursos	Contra el acto que declara desierto el proceso procede únicamente el recurso de reposición (art. 77 Ley 80 de 1993).
Trámite posterior	Declarado desierto el proceso, la entidad podrá adelantar uno nuevo; el acto de apertura del nuevo proceso se expedirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes.

24.1.5. Observaciones

Las observaciones a la presente invitación y a los documentos del proceso se formularán a través de los mensajes públicos de SECOP II, dentro de los términos del cronograma; en su defecto, mediante derecho de petición.

24.1.6. Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso

Los documentos de la propuesta y los que se requieran durante el proceso se aportarán en las pestañas y campos dispuestos para tal fin en la plataforma SECOP II.

25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El presente proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas vigentes y concordantes. En caso de discordancia entre los documentos del proceso, prevalecerá la normatividad citada.

26. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario SNEIDER YUHAT MARTINEZ CASTAÑO, Director Operativo De Cultura, la designación escrita debe constar antes de la suscripción del acta de inicio], quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero,

contable y jurídico de la ejecución, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión de la entidad. El supervisor podrá contar con apoyo a la supervisión; no podrá delegar sus funciones y el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente su designación. La designación deberá constar por escrito antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota (Ley 1712 de 2014). Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se realizarán con sujeción a la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, y el presente documento será publicado en la plataforma SECOP II.

Aprobado: **SNEIDER YUHAT MARTINEZ CASTAÑO** Director Operativo de Cultura

Revisó jurídicamente: CÉSAR ALBERTO ARCILA, Asesor Jurídico Externo